

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Colima, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto para la atención y ejecución de acciones establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Colima.**

---

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. MTRO. RAFAEL ADRIÁN AVANTE JUÁREZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LO SUCESIVO CONAVIM, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. DRA. ÁNGELA QUIROGA QUIROGA, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C. LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. LIC. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS C. C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCIA, EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA, DEPENDENCIA RESPONSABLE Y BENEFICIADA DEL PROYECTO, C. LIC. GABRIEL VERDUZCO RODRÍGUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal “México en Paz”, diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III, “Perspectiva de Género”, entre las cuales se encuentran que: i) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios; ii) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; iii) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y iv) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, entre otras. Además, dentro del Enfoque Transversal “México con Responsabilidad Global”, Estrategia III, “Perspectiva de Género”, se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 establece como Objetivo 3. “Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres”; del cual se desprende la Estrategia 3.6 “Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres”. Dicha estrategia contempla las siguientes líneas de acción: 3.6.1 “Diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres”, y 3.6.2 “Establecer mecanismos de coordinación en los órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Colima.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2017, señala en el Anexo 13, “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio DSA-197/2018 de fecha 4 de Mayo de 2018, suscrito por el Lic. Gabriel Verduzco Rodríguez, Dependencia responsable del proyecto, en su carácter de Encargado del Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, La Entidad Federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el "Proyecto para la atención y ejecución de acciones establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Colima.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los *Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018*, el Comité de Evaluación de Proyectos determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución "Proyecto para la atención y ejecución de acciones establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Colima". Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CNPEVM /655-12/2018 de fecha 31 de mayo del 2018.

La Entidad Federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2018.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción IV y 6, fracción IX del RISEGOB.

I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción IX y 117 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

I.5. La Comisión Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo 70, fracción V del RISEGOB.

I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 313934.

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

**II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”** declara que:

**II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 14 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

**II.2.** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Colima, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, C. José Ignacio Peralta Sánchez, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 50 y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

**II.3.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación, el titular de la Secretaría General de Gobierno, C. Arnoldo Ochoa González, con fundamento en los artículos 60, 61 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como el artículo 22 fracciones I, XVIII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, y los artículos 2 y 5 fracciones I, II, X, XII, XVIII, XIX y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

**II.4.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, 61, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como los artículos 1, 13 fracción II y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, y los artículos 1, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, el C.P. Carlos Arturo Noriega García, en su carácter de Secretario de Planeación y Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

**II.5.** La Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, en su carácter de dependencia responsable y beneficiada del proyecto forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, a través del Encargado del Despacho, Lic. Gabriel Verduzco Rodríguez, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 13 fracción XVI y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, los artículos 1, 2, 5, 13, 15, 28 apartado A, fracciones VI, XXVIII, XXXI y 29 de la Ley de Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima.

**II.6.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.

**II.7.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Reforma No.37, Col. Centro Colima, Colima. C.P 28000.

**III. “LAS PARTES”** declaran que:

**III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

**III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

**III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Colima, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima.

**III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las medidas de prevención, justicia y reparación.

**III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: "Proyecto para la atención y ejecución de acciones establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Colima", que permita dar cumplimiento a Implementar acciones establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, que permitan atender cabalmente las medidas prevención, justicia y reparación. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: Proyecto para la atención y ejecución de acciones establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Colima".

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará los espacios físicos de las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia y material de papelería.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	07001 Colima
CLABE:	014090655068108780
Cuenta Bancaria:	65506810878
Sucursal:	0274 Madero
A nombre de:	GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
Nombre del proyecto:	PROYECTO ATENCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES ESTABLECIDAS DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE COLIMA
Tipo de cuenta	Productiva.

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" el recibo provisional previsto en el lineamiento décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "LA SECRETARÍA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, un recibo electrónico que contenga las mismas características y remitirlo en formato PDF y XML a la CONAVIM para la sustitución del recibo provisional enviado previamente.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARÍA". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que estas se comprometen a sacar a "LA SECRETARÍA" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

**TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.** Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto “Proyecto para la atención y ejecución de acciones establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Colima”.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”.** Además de los previstos en los Lineamientos, “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.** Además de los previstos en los Lineamientos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Aportará los espacios físicos de las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia y material de papelería.
- c. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de octubre de 2018.
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- e. Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- g. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- h. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

- i. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- j. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- k. Entregar bimestralmente por conducto de la/el Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- l. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- m. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de noviembre de 2018, un Acta de cierre, firmada por la/el Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de octubre de 2018 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- n. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- o. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

**SEXTA. ENLACES.** Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio DSA-193/2018 signado por el Encargado del Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima y por "LA SECRETARÍA" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/782/2018 signado por la Directora General Adjunta de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en suplencia por ausencia de la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

**SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

**OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2018, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos, sexto, décimo quinto y décimo sexto de los *Lineamientos*.

**DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de octubre de 2018 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.**

Para el caso de que "LA SECRETARÍA" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2018. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.** "LAS PARTES" acuerdan que la información a la que tengan acceso se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como a la relativa a la protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados.

**VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARÍA".

**VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez.**- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Angela Quiroga Quiroga.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, **José Ignacio Peralta Sánchez.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Arnoldo Ochoa González.**- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Carlos Arturo Noriega García.**- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, Dependencia Responsable y Beneficiada del Proyecto, **Gabriel Verduzco Rodríguez.**- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO****DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA “PROYECTO PARA LA ATENCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE COLIMA” QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.****1. Nombre, objeto y descripción de “El Proyecto”:**

- **Nombre o denominación:** Proyecto para la atención y ejecución de acciones establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Colima.
- **Objeto:** elaborar acciones concretas para dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Colima.
- **Descripción:** el proyecto contempla acciones de apoyo a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, que conllevaran a atender puntos establecidos en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Colima.

**2. Fecha de solicitud del Subsidio:**

- **Fecha de solicitud:** 4 de mayo de 2018.
- **Oficio:** No.DSA-197/2018
- **Autoridad solicitante:** Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima.

**3. Instancia Estatal Responsable de “El Proyecto”:**

**Nombre:** Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima.

**■ Descripción de las responsabilidades:**

- Presentar en tiempo y forma a la CONAVIM, lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios para el ejercicio Fiscal 2018.
- Proporcionar a la Consultoría toda la información necesaria para lograr la ejecución del proyecto.
- Dar cumplimientos a las acciones y compromisos señalados en el Anexo Técnico y Convenio.
- Apegarse a la planeación y cronograma de las actividades establecidas para dar cumplimiento a los objetivos del Anexo Técnico y el Convenio.
- Participar en todas las reuniones que se convoquen para realizar las acciones específicas que establece el Anexo Técnico y el Convenio.

**4. Instancia Estatal Receptora de “El Proyecto”:**

**Nombre:** Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima.

**■ Descripción de las responsabilidades:**

1. Presentar en tiempo y forma a la CONAVIM, lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios para el ejercicio Fiscal 2018.
2. Proporcionar a la Consultoría toda la información necesaria para lograr la ejecución del Anexo Técnico y el Convenio.
3. Dar cumplimientos a las acciones y compromisos señalados en el Anexo Técnico y Convenio.
4. Apegarse a la planeación y cronograma de las actividades establecidas para dar cumplimiento al Anexo Técnico y al Convenio.
5. Participar en todas las reuniones que se convoquen para realizar las acciones específicas que establece el Anexo Técnico y el Convenio.

6.

**5. Monto solicitado:**

- **Cantidad solicitada a la Conavim:** \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N).
- **Cantidad autorizada por el Comité de Evaluación:** \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N).
- **Aportación estatal. No aplica**

**6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:**

**Fecha:** 26 de julio de 2018.

**7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:**

**Fecha:** 31 de octubre de 2018.

**8. Descripción del proyecto:**

- **Resumen:** Atendiendo la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Colima, la Procuraduría General de Justicia elaboró un proyecto que contiene estrategias específicas que permitirán garantizar a las niñas, mujeres y adolescentes el derecho a vivir una vida libre de violencia.

Más adelante, se expondrá el detalle de las estrategias que tienen como objetivo principal atender algunos de los resolutivos establecidos en la Declaratoria, y se apreciará el paso a paso de cómo se logrará. Adicional a ello, se definirán las metas e indicadores de gestión y en su caso de resultados.

- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:** Medidas de prevención, justicia y reparación.
- **Objetivo general:** Implementar acciones establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, que permitan atender cabalmente las medidas de prevención, justicia y reparación.
- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1** - Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, Perspectiva de Género, Violencia de Género y Femicidio a las y los servidores públicos que atienden a mujeres víctimas de violencia.

**Actividades específicas:**

- Elaborar programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, Perspectiva de Género, Violencia de Género y Femicidio a las y los servidores públicos que atienden a mujeres víctimas de violencia.
- Generar el material didáctico correspondiente a la capacitación especializada.
- Impartir la capacitación especializada, bajo la modalidad de formador de formadores.

**Meta:**

- Asegurar que las servidoras y los servidores públicos tengan los suficientes conocimientos para desempeñar correctamente sus funciones.

**Indicadores de gestión y/o resultado:**

- Número de personal capacitado sobre perspectiva de género, derechos humanos de las Mujeres, Violencia de Género y Femicidio.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2** - Diseñar herramientas metodológicas para revisar las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación relacionadas con feminicidios y homicidios dolosos de mujeres.

**Actividades específicas:**

- Elaborar indicadores para el análisis y revisión de carpetas de investigación para los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres.
- Crear estrategias de investigación para los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres.
- Diseñar actos de investigación para los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres.

**Meta:**

- Fortalecer a las y los Ministerios Públicos con herramientas que garanticen la debida diligencia y exhaustividad de las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación relacionadas con feminicidios y homicidios de mujeres.

**Indicadores de gestión y/o resultado:**

- Porcentaje de utilización de herramientas metodológicas en las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación de feminicidios y homicidios de mujeres.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3** - Instruir a las y los Ministerios Públicos sobre el uso de las herramientas metodológicas para investigar con perspectiva de género en los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres.

**Actividades específicas:**

- Elaborar programa de instrucción sobre el uso de las herramientas metodológicas para investigar con perspectiva de género en los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres.
- Diseñar los materiales didácticos sobre el uso de las herramientas metodológicas para investigar con perspectiva de género en los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres.
- Impartir la instrucción correspondiente sobre el uso de las herramientas metodológicas para investigar con perspectiva de género en los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres.

**Meta:**

- Asegurar el correcto entendimiento por parte de las servidoras y los servidores públicos sobre el uso de las herramientas metodológicas para investigar con perspectiva de género en los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres.

**Indicadores de gestión y/o resultado:**

- Número de personal capacitado sobre las herramientas metodológicas para investigar con perspectiva de género en los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4** - Diseñar instrumentos organizacionales que impulsen la creación de una Unidad Especializada encargada exclusivamente de revisar y resolver las averiguaciones y/o las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos ocho años; así como de investigar los casos de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres ocurridos con posterioridad.

**Actividades específicas:**

- Diseñar la estructura orgánica y perfiles de puesto de la Unidad.
- Ejecutar mesas de trabajo para el establecimiento del acuerdo de creación de la Unidad.
- Crear estrategias que coadyuven a la efectiva revisión de las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación.

**Meta:**

- Fortalecer a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, a través de la creación de la Unidad Especializada, que revisará exhaustivamente y resolverá las averiguaciones y/o las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos ocho años; así como de investigar los casos de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres ocurridos con posterioridad.

**Indicadores de gestión y/o resultado:**

- Porcentaje de avance realizado en el diseño de la Unidad Especializada.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 5** - Elaborar una herramienta de semáforo de violencia feminicida que sea alimentada a través de información estadística de manera mensual y permita identificar los riesgos de violencia de género y definir estrategias de prevención.

**Actividades específicas:**

- Diseñar indicadores específicos para medir la violencia feminicida en cada uno de los municipios con alerta de violencia de género.
- Generar formatos estadísticos para alimentar la herramienta de semáforo de violencia feminicida.
- Generar una herramienta de semáforo de violencia feminicida.
- Llenar la herramienta de semáforo de violencia feminicida de manera mensual con información estadística para identificar los riesgos de violencia de género para prevención de feminicidios.
- Una vez establecidos los indicadores, generar propuestas generales de prevención que sean aplicables en los municipios con alto índice de violencia de género.

**Meta:**

- Asegurar que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, cuente con una herramienta que le informe de manera mensual el índice de violencia de género en los municipios con alerta, a fin de determinar acciones de prevención.

**Indicadores de gestión y/o resultado:**

- Número de acciones preventivas que se realizaron derivado de la herramienta de semáforo de violencia feminicida.

<b>EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS REALIZADAS</b>	
<b>OBJETIVO 1:</b>	Generar evaluaciones acerca de las capacitaciones impartidas a las y los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima.
<b>OBJETIVO 2:</b>	Medir en % el uso de las herramientas metodológicas para revisar las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación relacionadas con feminicidios y homicidios dolosos de mujeres.
<b>OBJETIVO 3:</b>	Generar evaluaciones acerca de la instrucción de herramientas metodológicas para revisar las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación relacionadas con feminicidios y homicidios dolosos de mujeres, a las y los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima.
<b>OBJETIVO 4:</b>	Medir en % la aplicación de las estrategias que coadyuvan a la efectiva revisión de las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación.
<b>OBJETIVO 5:</b>	Hacer uso de la herramienta de semáforo de violencia feminicida de manera mensual por los municipios con alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado de Colima.

- **Metodología:**

- o Investigación de campo.
- o Observación.
- o Diagnóstico.
- o Entrevistas.
- o Cuestionarios.
- o Proceso de operación.
- o Estudios Descriptivos.
- o Estructuralismo.

- **Población beneficiaria:** mujeres, niñas y adolescentes que viven en el Estado de Colima.
- **Actores estratégicos:** Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima (Ministerios Públicos, Policías Investigadores y aquel perfil que esté involucrado directamente en la ejecución del proyecto).
- **Cobertura geográfica:** el proyecto cubrirá a nivel estatal y tendrá un mayor impacto en los municipios con alerta de violencia de género: Colima, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Tecomán y Villa de Álvarez.

**9. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación del Proyecto:**

- Especializadas en Consultoría con enfoque a lograr grandes resultados.
- Experiencia en proyectos tanto en el ámbito público como privado.
- Experiencia en materia de investigación.
- Experiencia en Derechos Humanos.
- Experiencia en perspectiva de género en la procuración de justicia.
- Experiencia en el Nuevo Sistema de Justicia Penal.
- Experiencia en la coordinación de mecanismos de supervisión.
- Experiencia en desarrollo de planeación integral, procesos, capacitaciones especializadas y desarrollo de unidades en el ámbito de procuración y justicia.

**10. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:**

- Presentar en tiempo y forma a la CONAVIM, lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios para el ejercicio Fiscal 2018.
- Proporcionar a la Consultoría toda la información necesaria para lograr la ejecución del proyecto.
- Dar cumplimientos a las acciones y compromisos que sean adquiridos en el Anexo Técnico y Convenio.
- Apegarse a la planeación y cronograma de las actividades establecidas para dar cumplimiento a los objetivos del proyecto.
- Participar en todas las reuniones que se convoquen para realizar las acciones específicas que establece el proyecto.

**11. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:**

OBJETIVO	ACCIÓN	JULIO	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE						
		SEMANAS															
		3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
1. Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, Perspectiva de Género, Violencia de Género y Femicidio a las y los servidores públicos que atienden a mujeres víctimas de violencia.	• Elaborar programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, Perspectiva de Género, Violencia de Género y Femicidio a las y los servidores públicos que atienden a mujeres víctimas de violencia.																
	• Generar el material didáctico correspondiente a la capacitación especializada.																
	• Impartir la capacitación especializada. <i>Bajo la modalidad de formador de formadores.</i>																
2. Diseñar herramientas metodológicas para revisar las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación relacionadas con feminicidios y homicidios dolosos de mujeres.	• Elaborar indicadores para el análisis y revisión de carpetas de investigación para los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres.																
	• Crear estrategias de investigación para los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres.																
	• Diseñar actos de investigación para los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres.																
3. Instruir a las y los Ministerios Públicos sobre el uso de las herramientas metodológicas para investigar con perspectiva de género en los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres.	• Elaborar programa de instrucción sobre el uso de las herramientas metodológicas para investigar con perspectiva de género en los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres.																
	• Diseñar los materiales didácticos sobre el uso de las herramientas metodológicas para investigar con perspectiva de género en los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres.																
	• Impartir la instrucción correspondiente sobre el uso de las herramientas metodológicas para investigar con perspectiva de género en los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres.																
4. Diseñar instrumentos organizacionales que impulsen la creación de una Unidad Especializada encargada exclusivamente de revisar y resolver las averiguaciones y/o las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos ocho años; así como de investigar los casos de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres ocurridos con posterioridad.	• Diseñar la estructura orgánica y perfiles de puesto de la Unidad.																
	• Ejecutar mesas de trabajo para el establecimiento del acuerdo de creación de la Unidad.																
	• Crear estrategias que coadyuven a la efectiva revisión de las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación.																
5. Elaborar una herramienta de semáforo de violencia feminicida que sea alimentada a través de información estadística de manera mensual y permita identificar los riesgos de violencia de género y definir estrategias de prevención.	• Diseñar indicadores específicos para medir la violencia feminicida en cada uno de los municipios con alerta de violencia de género.																
	• Generar formatos estadísticos para alimentar la herramienta de semáforo de violencia feminicida.																
	• Generar una herramienta de semáforo de violencia feminicida.																
	• Llenar la herramienta de semáforo de violencia feminicida de manera mensual con información estadística para identificar los riesgos de violencia de género para prevención de feminicidios.																
	• Una vez establecidos los indicadores, generar propuestas generales de prevención que sean aplicables en los municipios con alto índice de violencia de género.																

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, **José Ignacio Peralta Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Arnoldo Ochoa González**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Carlos Arturo Noriega García**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, **Gabriel Verduzco Rodríguez**.- Rúbrica.

**PRIMER Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de subsidios destinados a la creación de la Segunda Etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Chiapas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DESTINADOS A LA CREACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE CHIAPAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, MTRO. RAFAEL ADRIÁN AVANTE JUÁREZ, Y LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DRA. ANGELA QUIROGA QUIROGA; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. MANUEL VELASCO COELLO; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. MARIO CARLOS CULEBRO VELASCO; EL SECRETARIO DE HACIENDA, LIC. CARLOS RAMÓN BERMÚDEZ LÓPEZ; Y EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)*, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
- II. Conforme los artículos 74 y 75 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, el 28 de mayo de 2018 el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA", y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebraron un Convenio de Coordinación con el objeto de otorgar subsidios federales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para la creación de la Segunda Etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Chiapas, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia, en adelante "EL CONVENIO".
- III. "EL CONVENIO" establece las características, responsables, objetivos y metas definidas para la aplicación del subsidio, los mecanismos para verificar su correcta ejecución, y determina la evaluación y control de su ejercicio, así como los compromisos que sobre el particular asume "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- IV. En la CLÁUSULA SEGUNDA de "EL CONVENIO" se determinó que el monto autorizado a otorgar por el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA", a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro del marco del programa presupuestario *E015 Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres*, sería por un importe de \$11'412,233.34 (once millones cuatrocientos doce mil doscientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.), de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte de dicho instrumento jurídico, el cual establece las características, objetivo y meta del mismo, así como el cronograma de actividades que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.
- V. Los recursos federales fueron radicados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Hacienda en la cuenta específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, identificada en la CLÁUSULA SEGUNDA de "EL CONVENIO".

- VI. La CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA de "EL CONVENIO" establece que éste podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia, de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante de "EL CONVENIO", y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 90 días hábiles a partir de su suscripción.
- VII. El numeral 8.5 de los *Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2018*, establece que las reprogramaciones autorizadas quedarán formalizadas con la modificación al Convenio de Coordinación respectivo.
- VIII. El 17 de mayo de 2018, mediante el oficio CNPEVM/DA/392/2018 emitido por la Mtra. Georgina Anguiano Carrillo, Directora de Administración de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), se notificó a la Mtra. María de Jesús Suárez Tejada, Directora General Adjunta de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia, la autorización de transferencia de recursos del capítulo 3000 al 4000, derivado de una disponibilidad presupuestal, por la cantidad de \$16'000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) para su asignación a proyectos de los Centros de Justicia para las Mujeres en el ejercicio fiscal 2018, de los cuales fueron distribuidos al Estado de "Chiapas \$7'847,973.00".
- IX. En razón de la notificación de la disposición presupuestal, el viernes 18 de mayo de 2018 se convocó a las y los integrantes del Comité de Evaluación de Proyectos de los Centros de Justicia para las Mujeres, a la Primera Sesión Ordinaria de dicho órgano colegiado, a efectuarse el día 23 del mismo mes y año.
- X. El 23 de mayo de 2018, el Comité de Evaluación de Proyectos de los Centros de Justicia para las Mujeres, en su Primera Sesión Extraordinaria asignó la cantidad de \$7'847,973.00 (siete millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) al proyecto de creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Chiapas, en su segunda etapa, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de los *Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2018*.

En virtud de lo Anterior, se realizarán los siguientes ajustes al Anexo Técnico de "EL CONVENIO":

- Incremento del subsidio asignado al estado de Chiapas para la creación de la segunda etapa del Centro de Justicia para las Mujeres, derivado de la disponibilidad presupuestal notificada por la Dirección de Administración de la CONAVIM mediante el oficio número CNPEVM/DA/392/2018, por un monto de \$7'847,973.00 (siete millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a la ejecución de la Segunda Etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas.
- Incorporación del cronograma de avance físico-financiero y de los conceptos de obra del proyecto denominado Segunda Etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas, por un monto de \$7'847,973.00 (siete millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).
- Modificación de la meta establecida por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el Anexo Técnico de "EL CONVENIO", derivado del incremento de subsidios destinados a la creación de la Segunda Etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas, en el ejercicio fiscal 2018.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARÍA" declara que:
- I.1. Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en "EL CONVENIO", y adicionan la declaración I.1.1., la cual quedará en los términos siguientes:

- I.1.1** Para dar cumplimiento al presente Convenio Modificatorio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 438011, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 313930.
- II.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:
- II.1.** Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".
- III.** "LAS PARTES" declaran que:
- III.1.** Reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en "EL CONVENIO", y adicionan las declaraciones III.1.1, III.1.2 y III.1.3, las cuales quedarán en los términos siguientes:
- III.1.1** "LA SECRETARÍA" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del "EL CONVENIO" en los términos señalados en los Antecedentes VIII y X del presente Primer Convenio Modificatorio.
- III.1.2** "LA ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación de "EL CONVENIO" en los términos señalados en el Antecedente X del presente Primer Convenio Modificatorio.
- III.1.3** La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación al proyecto contenido en su Anexo Técnico y a la adecuación de las metas comprometidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", derivado de la aplicación del recurso adicional que se ministrará al proyecto de creación de la Segunda Etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas, en el ejercicio fiscal 2018.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en modificar el alcance de "EL CONVENIO", así como su Anexo Técnico, para la asignación de recursos complementarios a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Primer Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.-** Para el cumplimiento del objeto señalado en la CLÁUSULA PRIMERA de "EL CONVENIO", "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$7'847,973.00 (siete millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), para la creación de la Segunda Etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Hacienda en la cuenta específica que abrió previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	08001.-Tuxtla Gutiérrez
Clabe:	072 100 00592957836 8
Número de Cuenta Productiva Específica:	00592957836
Banco:	Grupo Financiero BANORTE
A nombre de:	Gobierno del Estado de Chiapas
Nombre del proyecto:	SH CONST 2ª ETAPA CTRO JUST PARA LAS MUJERES TAP CHIS 2018

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" el recibo provisional previsto en el numeral 7.9 de los "Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2018".

Una vez que "LA SECRETARÍA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Hacienda una factura electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI") que contenga las mismas características que el recibo provisional, y remitirlo a la CONAVIM.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que la "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARÍA". La CONAVIM, comunicará mediante oficio a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.-** Los recursos públicos destinados al proyecto de creación de la Segunda Etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas, objeto del presente Convenio, alcanzan un monto total durante el 2018 de \$19'260,206.34 (diecinueve millones doscientos sesenta mil doscientos seis pesos 34/100 M.N.), de los cuales \$11'412,233.34 (once millones cuatrocientos doce mil doscientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.) fueron aplicados el 17 de julio de 2018 en cumplimiento a la CLÁUSULA SEGUNDA de "EL CONVENIO".

A la firma del presente Primer Convenio Modificatorio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer el gasto por la cantidad establecida en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XVI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**TERCERA.-** El Anexo Técnico de "EL CONVENIO", se modifica de la misma manera y se agrega al presente Primer Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

**CUARTA.-** Las partes acuerdan que con excepción de lo que expresamente se establece en este Primer Convenio Modificatorio, el cual formará parte integrante de "EL CONVENIO", las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el mismo, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

**CUARTA.-** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en "EL CONVENIO".

**QUINTA.-** Este Primer Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los 90 días hábiles posteriores a su formalización.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez.-** Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Angela Quiroga Quiroga.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Manuel Velasco Coello.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mario Carlos Culebro Velasco.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Ramón Bermúdez López.-** Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **Raciel López Salazar.-** Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE TAPACHULA, CHIAPAS**

**1. Nombre, objetivos y descripción de “El Proyecto”:**

- **Nombre:** Creación de la segunda etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas.
- **Objetivo y Descripción:** Ofrecer a las mujeres y niñas del municipio de Tapachula, Chiapas, la infraestructura necesaria para la operación del Centro de Justicia para las Mujeres del municipio, el cual otorgará servicios interinstitucionales, personalizados, especializados e integrales, con criterios unificados, que brinden alternativas de solución a las mujeres víctimas de violencia, y a sus hijas e hijos.

**2. Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2018:**

El 23 de mayo de 2018, durante la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Evaluación de Proyectos de los Centros de Justicia para las Mujeres, se asignó la cantidad de \$7'847,973.00 (siete millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), al proyecto de creación de la Segunda Etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas.

**3. Meta que se estima alcanzar con el subsidio otorgado en el 2018:**

Meta: la ejecución de la construcción de la segunda etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas, comprende un avance físico del 32.18 % que al integrarlo con las metas alcanzadas en la primera etapa (2017), se alcanzará un avance físico y financiero del 48.89% del total de la obra.

Los concepto de obra que se cubrirán con los \$7'847,973.00 (siete millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) asignados el 23 de mayo de 2018, son: trabajos preliminares, cimentación, estructura, albañilería, acabados, instalación eléctrica baja tensión, telefonía voz y datos, instalación hidrosanitaria, cancelería, equipamiento de aire acondicionado.

**4. Fecha estimada del inicio de los trabajos de obra, en la Etapa que se construyen en el 2018:**

De acuerdo con el inciso d) del Convenio de Coordinación, la Entidad Federativa iniciará las acciones para dar cumplimiento al proyecto, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito del subsidio aprobado.

**5. Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2018:**

La fecha propuesta para concluir la segunda etapa es el 31 de diciembre de 2018, para continuar con la ejecución de la siguiente etapa durante el 2019.

**6. Catálogo de Conceptos de la Etapa que se construye en el 2018:**

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	%
	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					
CJM0001	LIMPIEZA TRAZO Y NIVELACIÓN EN ÁREA DE DESPLANTE DE EDIFICACIONES. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	590.65	\$12.71	\$7,507.16	0.11%
CJM0002	DESPALME DE TERRENO A MAQUINA HASTA 25 cms. DE PROFUNDIDAD, PARA QUITAR CAPA DE TIERRA VEGETAL; INVLUYE: ACARREO A UNA DISTANCIA DE 20.00 M, MEDIDO SUELTO; DESENRAICE, HERRAMIENTA MENOR NECESARIA PARA LA REMOCIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	185.06	\$30.71	\$5,683.19	0.08%
CJM0003	CORTE DE MATERIAL EN TERRENO TIPO "B" EN SECO, DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, PARA DESPLANTE DE EDIFICIO CON AUXILIO DE MAQUINA; INCLUYE: ACAMELLONAMIENTO PARA SU POSTERIOR EXTRACCION, AFINES DE TALUDES, AFINES DE FONDO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	295.33	\$30.37	\$8,969.02	0.13%
CJM0005	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE BANCO MEDIDO COMPACTO; EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, COMPACTADOS CON RODILLO VIBRATORIO MANUAL O EQUIPO SIMILAR, AL 90% , SEGÚN PRUEBA PROCTOR, PREVIA LA INCORPORACIÓN DEL AGUA NECESARIA; INCLUYE: ACARREOS, MEDIDO COMPACTO. CON MATERIAL MEJORADO, EXTENDIDO DEL MATERIAL, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	822.09123	\$513.21	\$421,905.44	6.24%
CJM0006	ACARREO EN CAMION CON CARGA MECANICA, DEL PRODUCTO DE LOS CORTES, MEDIDO, SUELTO; PRIMER KILOMETRO EN PAVIMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	624.50	\$37.87	\$23,649.83	0.35%

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	%
CJM0007	ACARREO EN CAMION CON CARGA MECANICA, DEL PRODUCTO DE LOS CORTES, MEDIDO, SUELTO; KILOMETRO SUBSECUENTE EN PAVIMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3-KM	11,865.51	\$11.13	\$132,063.12	1.95%
	<b>TOTAL PRELIMINARES:</b>				<b>\$599,777.77</b>	<b>8.87%</b>
	<b>CIMENTACION</b>					
CJM0008	EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO "B" EN SECO DE 0.00 A 2.00 METROS DE PROFUNDIDAD, CON AUXILIO DE RETROEXCAVADORA; INCLUYE: ACARREO A 20 METROS, AFINES DE TALUDES, TRASPALCOS, AFINES DE FONDO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	384.59	\$35.49	\$13,649.10	0.20%
CJM0010	PLANTILLA DE CONCRETO F'c=100 KG/CM2 HECHO EN OBRA CON UN ESPESOR DE 6 CM. INCLUYE: PREPARACIÓN DEL ÁREA DE DESPLANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	687.95	\$163.31	\$112,349.11	1.66%
CJM0012	CONCRETO F'c=250 KG/CM2 EN CIMENTACIÓN CON CEMENTO NORMAL, EL TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO SERÁ DE 3/4" Y SU CALIDAD Y BANCO DE PROCEDENCIA, DEBERÁN SER APROBADOS POR LA SECRETARIA, ELABORADO EN OBRA CON MAQUINA REVOLVEDORA, COLOCADO, VIBRADO, CURADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	105.53	\$3,364.33	\$355,037.74	5.25%
CJM0013	ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACIÓN CON VARILLA NO. 3 Fy = 4200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO EN OBRA, ACARREOS INTERNOS, HABILITADO, COLOCACIÓN, AMARRE, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, DOBLECES EN CUALQUIER ELEMENTO ESTRUCTURAL, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	6,242.41	\$28.77	\$179,594.14	2.65%
CJM0014	ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACIÓN CON VARILLA NO.4, 5, 6 AL 12 Fy=4200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO EN OBRA, ACARREOS INTERNOS, HABILITADO, COLOCACIÓN, AMARRE, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, DOBLECES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	2,675.03	\$27.13	\$72,573.56	1.07%
CJM0015	CIMBRA PERDIDA PARA CIMENTACIÓN CON TABICON DE 15X20X40, MEDIDA POR SUPERFICIE DE CONTACTO, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1,565.56	\$409.43	\$640,987.23	9.47%
	<b>TOTAL CIMENTACION:</b>				<b>\$1,374,190.89</b>	<b>20.31%</b>
	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>					
CJM0016	SUMINISTRO DE ESTRUCTURA METALICA A BASE DE I.P.R. RN COLUMNAS Y VIGAS DE VARIAS DIMENSIONES SEGÚN DISEÑO, ACERO PLANO A.36 DE 1/2" Y 5/8" DE ESPESOR Y PERFIL MONTEN, INCLUYE: ACARREO, SOLDADURA, CORTES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	47,112.6825	\$26.78	\$1,261,677.64	18.65%
CJM0016-A	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA A BASE DE I.P.R. RN COLUMNAS Y VIGAS DE VARIAS DIMENSIONES SEGÚN DISEÑO, ACERO PLANO A.36 DE 1/2" Y 5/8" DE ESPESOR Y PERFIL MONTEN, INCLUYE: ACARREO, SOLDADURA, CORTES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	47,112.6825	\$23.67	\$1,115,157.19	16.48%
CJM0017	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSACERO ZINCALOSA CAL.22; INCLUYE: CORTES, AJUSTES, DESPERDICIO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	361.90	\$479.63	\$173,578.10	2.57%
CJM0018	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTORES DE CORTANTE TIPO TRW NELSON DE 4" X 3/4"; INCLUYE: COLOCADO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	727.00	\$39.85	\$28,970.95	0.43%
CJM0019	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FESTERGROUT NM 800 INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	1.69	\$9,030.38	\$15,261.34	524.21%
	<b>TOTAL ESTRUCTURA METALICA:</b>				<b>\$2,594,645.22</b>	<b>38.35%</b>
	<b>ALBAÑILERIA</b>					
CJM0020	ACERO PARA REFUERZO CON VARILLA NO.2 Fy = 2400 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO EN OBRA, ACARREOS INTERNOS, HABILITADO, COLOCACIÓN, AMARRE, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, DOBLECES EN CUALQUIER ELEMENTO ESTRUCTURAL, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	1,780.79	\$32.05	\$57,074.32	0.84%
CJM0022	ACERO PARA REFUERZO CON VARILLA NO.4, 5, 6 AL 12 Fy=4200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO EN OBRA, ACARREOS INTERNOS, HABILITADO, COLOCACIÓN, AMARRE, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, DOBLECES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	69.31	\$27.13	\$1,880.38	0.03%
CJM0023	CIMBRA PARA CADENAS Y CASTILLOS NO APARENTE CON MADERA DE PINO DE 3a.; INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, HABILITADO, ANDAMIOS, MADERA DE PINO DE TERCERA PARA TROQUELES (POLINES, BARROTES Y CHAFLANES), HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	330.20	\$304.25	\$100,463.35	1.48%

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	%
CJM0024	CONCRETO SIMPLE DE F c=150 Kg/Cm2 FABRICADO EN OBRA CON REVOLVEDORA PARA: CADENAS Y CASTILLOS. TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO 19 MM. (3/4"). INCLUYE: ACARREO DENTRO DE LA OBRA, COLADO, VIBRADO, CURADO, MUESTREO, DESPERDICIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	22.46	\$3,131.96	\$70,343.82	1.04%
CJM0025	CONCRETO SIMPLE DE F c=250 Kg/Cm2 FABRICADO EN OBRA CON REVOLVEDORA PARA: LOSAS Y TRABES DE ENTREPISO. TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO 19 MM. (3/4"). INCLUYE: ACARREO DENTRO DE LA OBRA, COLADO, VIBRADO, CURADO, MUESTREO, DESPERDICIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	23.54	\$3,743.33	\$88,117.99	1.30%
CJM0026	MURO DE 14Cm. ESP. DE TABICON 10x14x28 ASENTADO CON MORTERO CEM-CAL-ARENA 1:2:6. ACABADO COMUN. HASTA UNA ALTURA DE 0 A 3M. INCLUYE: ACARREOS A 20 MTS. DESPERDICIOS, LIMPIEZA, MATERIALES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	177.55	\$377.06	\$66,947.00	0.99%
CJM0027	REFUERZO DE MALLA-LAC 6-6/4-4, EN LOSAS DE CONCRETO DE AZOTEA; INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, HABILITADO, CORTES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	361.91	\$52.10	\$18,855.51	0.28%
CJM0028	CONCRETO F c=150KG/CM2 EN GUARNICIONES CON SECCIÓN DE 15 X 20 X 40 CMS. CON CEMENTO NORMAL, TAMAÑO MÁXIMO DE AGREGADO 3/4 . ELABORADO EN OBRA CON REVOLVEDORA, VIBRADOR; INCLUYE: COLADO, VIBRADO, CURADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	54.00	\$343.59	\$18,553.86	0.27%
CJM0029	BANQUETA DE CONCRETO Fc=150 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR ACABADO PULIDO ESCOBILLADO, LOSAS 1.00 X 2.00 METROS, JUNTAS FRIAS ACABADOS CON VOLTEADOR Y REVOLVEDORA; INCLUYE: ACARREO, COLADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO CON MADERA DE PINO DE TERCERA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	162.61	\$383.36	\$62,338.17	0.92%
	<b>TOTAL ALBAÑILERIA</b>				<b>\$484,574.40</b>	
	<b>ACABADOS</b>					
CJM0031	FALSO PLAFOND DE TABLAROCA (12.7 MM.) CON SUSPENSIÓN OCULTA HASTA 4.00 M. DE ALTURA, INCLUYE BALACEADO, COLGANTERIA DE ALAMBRE GALVANIZADO No. 14, ALAMBRE RECOCIDO No. 16, CANALETA DE 38 MM. CALIBRE 22 CON PINTURA ANTICORROSIVA, ANCLAS DE AGUJERO "RAMSET" O SIMILAR CANAL LISTÓN, PERFACINTA, REDIMIX, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, SUMINISTROS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	374.43	\$424.73	\$159,031.64	2.35%
CJM0031-A	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE MURO DE TABLAROCA, DOS CARAS; INCLUYE: SU TRAZO, BASTIDOR FORMADO POR CANAL GALVANIZADO ANCLADO A PISO Y/O MURO Y POSTE GALVANIZADO @ 61CM, FIJACION DE HOJAS CON TORNILLOS AUTOROSCABLES, SELLO Y CALAFATEO DE JUNTAS CON PERFACINTA Y REDIMIX, BOQUILLAS Y ESQUINEROS GALVANIZADOS, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, CON TABLAROCA DE 13 MM. DE ESPESOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	117.11	\$642.84	\$75,282.98	1.11%
CJM0032	APLANADO DE MURO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:2:6 A PLOMO Y REGLA, ACABADO ESPONJEADO; INCLUYE: REMATES, BOQUILLAS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, PLOMEADO, ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.(0.00 A 3.00 M DE ALTURA)	M2	355.10	\$190.11	\$67,508.06	1.00%
CJM0033	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA DE 5000 CICLOS DE LAVADO COMO MINIMO CALIDAD "A" SEGUN LA NOM-U-97-1981 EN MUROS Y PLAFONES, INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1,338.18	\$67.42	\$90,220.10	1.33%
CJM0034	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE COLOR SEGUN PROYECTO EN COLUMNAS METALICAS, INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	94.79	\$67.42	\$6,390.74	0.09%
CJM0035	SUMINISTRO Y COLOCACION DE IMPERMEABILIZANTE DE MEMBRANA DE FIBRA DE VIDRIO, UNA CAPA. HACIENDO TRASLAPES DE 0.10 M. EN AMBOS SENTIDOS; INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ( POLIZA DE GARANTIA POR 5 AÑOS), APLICACION DE SELLO DE IMPRIGNACIÓN, SELLADO Y CALAFATEADO DE FISURAS, GRIETAS A BASE DE CEMENTO PLASTICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	481.10	\$367.82	\$176,958.20	2.62%
CJM0036	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMBRIN AZULEJO LISO DE 20x30 CM, ASENTADO CON PEGA AZULEJO Y LECHADEADO CON CEMENTO BLANCO; INCLUYE: CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, NIVELACION, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	50.30	\$437.32	\$21,997.20	0.33%

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	%
CJM0037	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO LISO EN PISO DE 20x20 CM, ASENTADO CON PEGA AZULEJO Y LECHADEADO CON CEMENTO BLANCO; INCLUYE: CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, NIVELACION, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	27.37	\$437.54	\$11,975.51	0.18%
CJM0038	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE LOSETA INTERCERAMIC DE 55X55 CM, ASENTADO CON CEMENTO CREST Y LECHADEADO CON CEMENTO BLANCO; INCLUYE: CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, NIVELACION, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	347.06	\$525.20	\$182,275.91	2.69%
	<b>TOTAL ACABADOS</b>				<b>\$791,640.34</b>	<b>11.70%</b>
	<b>INSTALACION ELECTRICA BAJA TENSION</b>					
CJM0039	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE P.V.C. DE 21 MM DIAMETRO; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION Y SOPORTERIA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	242.51	\$45.81	\$11,109.38	0.16%
CJM0040	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO FIERRO GALVANIZADO P.D. DE 21 MM. DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION Y SOPORTERIA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	80.85	\$91.62	\$7,407.48	0.11%
CJM0044	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VINANEL XXI THW-LS/THHW-LS, 600 VOLTS, CALIBRE 14 MARCA CONDUMEX, LATINCASA, CONDUCTORES MONTERREY, IUSA; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, CINTA AISLANTE, LUBRICACION, GUIAS, AISLAMIENTO DE PUNTA, CONEXIONES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	450.26	\$21.24	\$9,563.52	0.14%
CJM0045	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VINANEL XXI THW-LS/THHW-LS, 600 VOLTS, CALIBRE 12 MARCA CONDUMEX, LATINCASA, CONDUCTORES MONTERREY, IUSA; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, CINTA AISLANTE, LUBRICACION, GUIAS, AISLAMIENTO DE PUNTA, CONEXIONES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	\$1,069.890	\$22.56	\$24,136.72	0.36%
CJM0046	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VINANEL XXI THW-LS/THHW-LS, 600 VOLTS, CALIBRE 10 MARCA CONDUMEX, LATINCASA, CONDUCTORES MONTERREY, IUSA; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, CINTA AISLANTE, LUBRICACION, GUIAS, AISLAMIENTO DE PUNTA, CONEXIONES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	228.850	\$39.14	\$8,957.19	0.13%
CJM0047	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJA GALVANIZADA DE 20 X 20 CMS CON TAPA, PARA REGISTRO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, INCLUYE: ACARREO, RANURADO, FIJACION CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, RESANE, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	29.00	\$63.55	\$1,842.95	0.03%
CJM0048	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA CIEGA GALVANIZADA DE 20 X 20 CMS, INCLUYE: ACARREO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	16.00	\$63.55	\$1,016.80	0.02%
CJM0049	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1 x 15 AMPER'S, TIPO QO MARCA SQUARE'D O SIMILAR; INCLUYE: ACARREO, FUSIBLES, CONEXION, PRUEBA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	14.00	\$207.95	\$2,911.30	0.04%
CJM0050	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1 x 20 AMPER'S, TIPO QO MARCA SQUARE'D O SIMILAR; INCLUYE: ACARREO, FUSIBLES, CONEXION, PRUEBA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	\$207.95	\$623.85	0.01%
CJM0051	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 x 15 AMPER'S, TIPO QO MARCA SQUARE'D O SIMILAR; INCLUYE: ACARREO, FUSIBLES, CONEXION, PRUEBA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	10.00	\$656.14	\$6,561.40	0.10%
CJM0052	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3 x 100 AMPER'S, TIPO QO MARCA SQUARE'D O SIMILAR; INCLUYE: ACARREO, FUSIBLES, CONEXION, PRUEBA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$2,562.83	\$5,125.66	0.08%
CJM0057	SALIDA DE LAMPARA DE CENTRO CON CONDULET; INCLUYE: ACARREOS, TUBO DE FIERRO GALVANIZADO P.D. DE 19 MM. CON DERIVADOS HACIA LA LAMPARA CON TUBO LICUATITE DE 19 MM. Y CABLEADO CON CABLE THW CAL. 12 PARA FASE Y NEUTRO Y CAL. 14 PARA TF. HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	49.00	\$973.18	\$47,685.82	0.70%
CJM0058	SALIDA DE LAMPARA TIPO ARBOTANTE, CON CAJA CUADRADA DE 8X8 CM.; INCLUYE: ACARREOS, TUBO DE FIERRO GALVANIZADO P.D. DE 19 MM. CON DERIVADOS HACIA LA LAMPARA CON TUBO LICUATITE DE 19 MM. Y CABLEADO CON CABLE THW CAL. 12 PARA FASE Y NEUTRO Y CAL. 14 PARA TF. HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	19.00	\$973.18	\$18,490.42	0.27%

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	%
CJM0059	SALIDA DE CONTACTO DUPLEX POLARIZADO A 127 VOLTS. CON CAJA CUADRADA GALVANIZADA DE 10X10 CM. TUBERIA DE PVC PESADO DE 19 MM. CABLE THW CAL.12 PARA FASE Y NEUTRO Y CAL. 14 PARA TF, INCLUYE: ACARREOS, PRUEBAS, CONEXIONES, CONECTORES, COPLES, CHASIS, PEGAMENTO P.V.C., HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	38.00	\$607.07	\$23,068.66	0.34%
CJM0060	SALIDA DE CONTACTO DUPLEX POLARIZADO CON FALLA A TIERRA A 127 VOLTS. CON CAJA CUADRADA GALVANIZADA DE 10X10 CM. TUBERIA DE PVC PESADO DE 19 MM. CABLE THW CAL.12 PARA FASE Y NEUTRO Y CAL. 14 PARA TF, INCLUYE: ACARREOS, PRUEBAS, CONEXIONES, CONECTORES, COPLES, CHASIS, PEGAMENTO P.V.C., HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	4.00	\$661.02	\$2,644.08	0.04%
CJM0062	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA DE EMPOTRAR EN PLAFOND LICUATITE 12 WATTS CAT. EG-LEP12W.INCLUYE: ACARREOS, ARMADO, FOCOS DE 75 WATTS, PERNOS ANCLAS PARA SU FIJACION, CINTA AISLANTE, GABINETE, SOQUETS, ACRILICO, CONEXIONES, ANDAMIOS,HERRAMIENTA MENOR, PRUEBAS, CABLE NECESARIO PARA SU CONEXION, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	55.00	\$737.50	\$40,562.50	0.60%
CJM0063	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO TIPO ARBOTANTE SL A 20 WATTS, CON LAMPARA; INCLUYE: ACARREO, CINTA AISLANTE, CONEXIONES, PRUEBAS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	5.00	\$525.69	\$2,628.45	0.04%
CJM0086	REGISTRO ELECTRICO DE 0.60x0.60 MTS MEDIDAS INTERIORES Y 0.8 M. DE PROFUNDIDAD, A BASE DE MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 13 CMS. DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO DE CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN DE 1:5. DE 1 CM. DE ESPESOR. APLANADO ACABADO PULIDO EN INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5. FIRME DE 0.05 CMS. DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'c= 150 KG/CM2. CON TAPA TIPO CON RELILLA DE SOLERA DE 1"x1/8", CADENA DE 0.13X0.10M. CONCRETO F'c= 150Kg/CM2. ARMADA CON 3 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 A CADA 20 CMS. INCLUYE: FORJADO MEDIA CAÑA EN FONDO, ACARREOS EN CARRETILLA A 20 MTS. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	4.00	\$2,763.36	\$11,053.44	0.16%
<b>TOTAL INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION:</b>					<b>\$225,389.62</b>	<b>3.33%</b>
<b>TELEFONIA, VOZ Y DATOS</b>						
CJM0091	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PARA CABLEADO ESTRUCTURADO, INCLUYE; REGISTROS DE 20x20, REGISTROS DE 15x15, REGISTRO TELEFONICO DE 53x53, TORNILLOS, TAQUETES, ARANDELAS, TUBERIA DE PVC DE 3/4", 1" 1/4", 1 1/2" Y 2" DE DIAMETRO CODOS, CONECTORES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	LOTE	1.00	\$109,612.93	\$109,612.93	1.62%
CJM0092	REGISTRO PARA VOY Y DATOS DE 0.40x0.40 MTS MEDIDAS INTERIORES Y 0.8 M. DE PROFUNDIDAD, A BASE DE MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 13 CMS. DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO DE CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN DE 1:5. DE 1 CM. DE ESPESOR. APLANADO ACABADO PULIDO EN INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5. FIRME DE 0.05 CMS. DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'c= 150 KG/CM2. CON TAPA TIPO CON RELILLA DE SOLERA DE 1"x1/8", CADENA DE 0.13X0.10M. CONCRETO F'c= 150Kg/CM2. ARMADA CON 3 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 A CADA 20 CMS. INCLUYE: FORJADO MEDIA CAÑA EN FONDO, ACARREOS EN CARRETILLA A 20 MTS. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	5.00	\$4,145.04	\$20,725.20	0.31%
<b>TOTAL TELEFONIA, VOZ Y DATOS:</b>					<b>\$130,338.13</b>	<b>1.93%</b>
<b>INSTALACION HIDROSANITARIA</b>						
CJM0098	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JABONERA SIN AGARRADERA DE PORCELANA O SIMILAR; INCLUYE: ACARREO, APERTURA DEL HUECO EN MURO, COLOCACIÓN, AMACIZADO CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA 1:4, LIMPIEZA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$258.05	\$516.10	0.01%
CJM0099	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAPELERA DE PORCELANA O SIMILAR; INCLUYE: ACARREO, APERTURA DEL HUECO EN MURO, COLOCACIÓN, AMACIZADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, LIMPIEZA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	5.00	\$235.00	\$1,175.00	0.02%
CJM0101	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE W.C. TANQUE BAJO MARCA GATO; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, JUNTA PROHEL, CONEXIÓN A LA ALIMENTACIÓN Y AL DESAG E, VÁLVULA DE CONTROL, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	7.00	\$1,944.46	\$13,611.22	0.20%
CJM0102	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO BLANCO CHICO CON LLAVE INDIV P/LAVABO, CONTRA REJILLA Y CESPOL CROMADO, LIMPIEZA CON AGUA Y JABON, CONEXIÓN A LA ALIMENTACIÓN Y AL DESAG E; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, CONEXIONES,HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	4.00	\$1,181.87	\$4,727.48	0.07%

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	%
CJM0104	SALIDA DE W.C. TANQUE BAJO CON TUBO HIDRÁULICO DE COBRE TIPO "M" DE 13 A 19 MM Y SANITARIO PVC DE 50 A 100 MM, CON CAMPANA; INCLUYE: RAMALEO, CONEXIONES A REGISTROS HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	7.00	\$4,008.15	\$28,057.05	0.41%
CJM0105	SALIDA DE LAVABO CON TUBO HIDRÁULICO DE COBRE TIPO "M" Y SANITARIO PVC DE 50 A 100 MM, CON CAMPANA ANGER LISO; INCLUYE: CONEXIONES, RAMALEO, CONEXIONES A BAJADA DE AGUAS NEGRAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$1,634.18	\$3,268.36	0.05%
CJM0107	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO SANITARIO DE PVC DE 102 MM. DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, LUBRICACIÓN, COPLÉ, JUNTEO CON PEGAMENTO PARA PVC, ALINEACIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	43.83	\$90.94	\$3,985.90	0.06%
CJM0108	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO SANITARIO DE PVC DE 200 MM. DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, LUBRICACIÓN, COPLÉ, JUNTEO CON PEGAMENTO PARA PVC, ALINEACIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	16.32	\$157.98	\$2,578.23	0.04%
CJM0109	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE PLUS DE 1 1/4" DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, LUBRICACIÓN, COPLÉ, JUNTEO CON PEGAMENTO PARA PVC, ALINEACIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	79.95	\$157.98	\$12,630.50	0.19%
CJM0110	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE PLUS DE 1 1/2" DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, LUBRICACIÓN, COPLÉ, JUNTEO CON PEGAMENTO PARA PVC, ALINEACIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	20.84	\$157.98	\$3,292.30	0.05%
CJM0111	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE PLUS DE 1" DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, LUBRICACIÓN, COPLÉ, JUNTEO CON PEGAMENTO PARA PVC, ALINEACIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	35.11	\$157.98	\$5,546.68	0.08%
CJM0112	REGISTRO PLUVIAL DE 0.6m x 0.4m. DE MEDIDAS INTERIORES Y 0.8 M. DE PROFUNDIDAD, A BASE DE MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 13 CMS. DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO DE CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN DE 1:5. DE 1 CM. DE ESPESOR. APLANADO ACABADO PULIDO EN INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5. FIRME DE 5 CMS. DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'c= 150 KG/CM2. CON TAPA TIPO CON RELILLA DE SOLERA DE 1"x1/8". CADENA DE 0.13X0.10M. CONCRETO F'c= 150Kg/CM2. ARMADA CON 3 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 A CADA 20 CMS. INCLUYE: FORJADO MEDIA CAÑA EN FONDO, ACARREOS EN CARRETILLA A 20 MTS. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	5.00	\$2,498.22	\$12,491.10	0.18%
CJM0113	REGISTRO DE 0.9m x 0.6m. DE MEDIDAS INTERIORES Y 0.8 M. DE PROFUNDIDAD, A BASE DE MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 13 CMS. DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO DE CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN DE 1:5. DE 1 CM. DE ESPESOR. APLANADO ACABADO PULIDO EN INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5. FIRME DE 5 CMS. DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'c= 150 KG/CM2. CON TAPA DE CONCRETO DE 0.05 M. DE ESPESOR. ARMADA CON VARILLA DEL NO. 3 @ 10 EN AMBOS SENTIDOS, CON MARCO DE ANGULO DE ACERO DE 1 1/4" x 1/8" Y CONTRAMARCO DE 1 1/2" x 1/4". CADENA DE 0.13X0.10M. CONCRETO F'c= 150Kg/CM2. ARMADA CON 3 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 A CADA 20 CMS. INCLUYE: FORJADO MEDIA CAÑA EN FONDO, ACARREOS EN CARRETILLA A 20 MTS. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	5.00	\$1,873.90	\$9,369.50	0.14%
CJM0114	SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBA DE COLADERA DE BOTE DE PVC. SANITARIO DE 4" A 2" DE DIAM.; INCLUYE: ACARREO, JUNTEO CON PEGAMENTO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6.00	\$121.08	\$726.48	0.01%
CJM0117	INSTALACION HIDROSANITARIA, INCLUYE: MATERIALES, CONEXIONES ESPECIALES, VALVULAS, TEES, CODOS, REDUCCIONES, YEES, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	LOTE	1.00	\$39,804.03	\$39,804.03	0.59%
CJM0118	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BIODIGESTOR DE 1,300 LTS MARCA ROTOPLAS, INCLUYE: EXCAVACION, TALUD, COLOCACION DE PIEDRA PARA ESTABILIZAR EL TERRENO, MATERIAL, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$41,262.36	\$41,262.36	0.61%
	<b>TOTAL INSTALACION HIDRO-SANITARIA:</b>				<b>\$183,042.30</b>	<b>2.71%</b>
	<b>CANCELERIA DE ALUMINIO</b>					

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	%
CJM0119	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA (P-1) ABATIBLE HIDRAULICA DOBLE ACCION CON CRISTAL 6 MM. TINTEX VERDE DE 2.00X2.20 ENMARCADO CON CERCOS DE LINEA PUERTA PESADA, ZOCLOS Y CABEZALES COMERCIALES CON CONTRAMARCO DE BOLSA LINEA 3 PULG. JALADERAS ASTREADAS, CHAPA PALETA AL PISO, ALUMINIO BLANCO LATADO Y ANTEPECHO FIJO DE 80 CM. DE ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, APLICACIÓN DE SOLDADURA, ESMERILADO, FIJACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$23,632.54	\$47,265.08	0.70%
CJM0120	PUERTA ABATIBLE (P-2) DE ALUMINIO BLANCO LINEA 3.000, CON PANEL ART BLANCO DE 6 MM. DE 1.00 X 2.20, Y CHAPA, MANIJA 550 O SIMILAR, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, APLICACIÓN DE SOLDADURA, ESMERILADO, FIJACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$4,222.35	\$4,222.35	0.06%
CJM0125	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERIA DE MAMPARA PARA BAÑO FABRICADO CON TUBULAR DE ALUMINIO CUADRADO DE 1 1/2" Y PANEL ART DE 6MM. CON PUERTA ABATIBLE DE 0.80 M DE ANCHO, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, FIJACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	4.93	\$2,605.76	\$12,846.40	0.19%
CJM0126	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA (V-1,V-2,V-3,V-4,V-5,V-6,V-7,V-8,V-9,V10,V-11) DE ALUMINIO BLANCO O NATURAL DE DITERENTES DIMENSIONES FABRICADAS CON BOLSA DE 3 PULG. ESCALONADOS CON MODULACION DE VIDRIO HUECO TINTE VERDE DE 6 MM. CON FIJOS Y CORREDIZOS, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, APLICACIÓN DE SOLDADURA, ESMERILADO, TORNILLOS, FIJACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	33.83000	\$2,821.43	\$95,448.98	1.41%
	<b>TOTAL CANCELERIA DE ALUMINIO:</b>				<b>\$159,782.80</b>	<b>2.36%</b>
	<b>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO</b>					
CJM0129	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT, MARCA CARRIER, CON EVAPORADOR DE CAPACIDAD NOMINAL 24,000 BTU/HR, 220 VOLTS, CONTROL REMOTO, CON UN DESARROLLO DE 5 METROS; INCLUYE: ACARREO, FLETE, MANIOBRAS DE COLOCACION, MATERIALES PARA DREN DE DESAG E, CONEXIONES, PRUEBAS, MATERIALES PARA SU FIJACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$35,705.26	\$71,410.52	1.06%
CJM0130	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT, MARCA CARRIER, CON EVAPORADOR DE CAPACIDAD NOMINAL 18,000 BTU/HR, 220 VOLTS, CONTROL REMOTO, CON UN DESARROLLO DE 5 METROS; INCLUYE: ACARREO, FLETE, MANIOBRAS DE COLOCACION, MATERIALES PARA DREN DE DESAG E, CONEXIONES, PRUEBAS, MATERIALES PARA SU FIJACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	\$28,992.41	\$86,977.23	1.29%
CJM0131	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT, MARCA CARRIER, CON EVAPORADOR DE CAPACIDAD NOMINAL 12,000 BTU/HR, 220 VOLTS, CONTROL REMOTO, CON UN DESARROLLO DE 5 METROS; INCLUYE: ACARREO, FLETE, MANIOBRAS DE COLOCACION, MATERIALES PARA DREN DE DESAG E, CONEXIONES, PRUEBAS, MATERIALES PARA SU FIJACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	\$19,352.63	\$58,057.89	0.86%
CJM0132	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO GALVANIZADO PARED GRUESA; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION Y SOPORTERIA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	19.00	\$128.41	\$2,439.79	0.04%
CJM0134	BASE PARA EVAPORADOR DE Y 5 CMS DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO f'c= 150 kg/cm2, INCLUYE: MATERIALES, IMPERMEABILIZANTE, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	7.4298	\$434.34	\$3,227.06	0.05%
	<b>TOTAL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO:</b>				<b>\$222,112.49</b>	<b>3.28%</b>
	<b>RESUMEN GENERAL</b>					
	TOTAL PRELIMINARES				\$599,777.77	8.87%
	TOTAL CIMENTACION				\$1,374,190.89	20.31%
	TOTAL ESTRUCTURA METALICA				\$2,594,645.22	38.35%
	TOTAL ALBAÑILERIA				\$484,574.40	7.16%
	TOTAL ACABADOS				\$791,640.34	11.70%
	TOTAL INSTALACION ELECTRICA BAJA TENSION				\$225,389.62	3.33%
	TOTAL TELEFONIA, VOZ Y DATOS				\$130,338.13	1.93%
	TOTAL INSTALACION HIDRO SANITARIA				\$183,042.30	2.71%
	TOTAL CANCELERIA				\$159,782.80	2.36%
	TOTAL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO				\$222,112.49	3.28%
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$6,765,493.97</b>	
	<b>16% IVA</b>				<b>\$1,082,479.03</b>	
	<b>TOTAL</b>				<b>\$7,847,973.00</b>	<b>100%</b>

## 7. Cronograma físico-financiero de la obra

		FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS					
		OBRA: "CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE TAPACHULA, CHIAPAS" PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS: 153 días					
<b>PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE</b>							
Concepto	Monto a ejecutar	2018					
		AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	
ANTICIPO	\$3,923,986.50	1 AGO. - 31 AGO.	1 SEPT. -30 SEPT.	1 OCT. - 31 OCT.	1 NOV. - 30 NOV.	1 DIC. - 31 DIC.	
		ANTICIPO	EST.02	ET.03	EST.4	EST.5	
	\$3,923,986.50						
Concepto	Monto a ejecutar	2018					
TRABAJOS PRELIMINARES	\$695,742.21	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	
		1 AGO. - 31 AGO.	1 SEPT. -30 SEPT.	1 OCT. - 31 OCT.	1 NOV. - 30 NOV.	1 DIC. - 31 DIC.	
	8.87%	EST.01	EST.02	ET.03	EST.4	EST.5	
	\$347,871.11	\$347,871.10					
Concepto	Monto a ejecutar	2018					
CIMENTACIÓN	\$1,594,061.43	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	
		1 AGO. - 31 AGO.	1 SEPT. -30 SEPT.	1 OCT. - 31 OCT.	1 NOV. - 30 NOV.	1 DIC. - 31 DIC.	
	20.31%	EST.01	EST.02	ET.03	EST.4	EST.5	
		\$637,624.57	\$956,436.86				
Concepto	Monto a ejecutar	2018					
ESTRUCTURA	\$3,009,788.46	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	
		1 AGO. - 31 AGO.	1 SEPT. -30 SEPT.	1 OCT. - 31 OCT.	1 NOV. - 30 NOV.	1 DIC. - 31 DIC.	
	38.35%	EST.01	EST.02	ET.03	EST.4	EST.5	
	\$1,354,404.81	\$752,447.12	\$902,936.53				
Concepto	Monto a ejecutar	2018					
ALBAÑILERIA	\$562,106.31	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	
		1 AGO. - 31 AGO.	1 SEPT. -30 SEPT.	1 OCT. - 31 OCT.	1 NOV. - 30 NOV.	1 DIC. - 31 DIC.	
	7.16%	EST.01	EST.02	ET.03	EST.4	EST.5	
		\$196,737.21	\$252,947.84	\$112,421.26			
Concepto	Monto a ejecutar	2018					
ACABADOS	\$918,302.80	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	
		1 AGO. - 31 AGO.	1 SEPT. -30 SEPT.	1 OCT. - 31 OCT.	1 NOV. - 30 NOV.	1 DIC. - 31 DIC.	
	11.70%	EST.01	EST.02	ET.03	EST.4	EST.5	
			\$275,490.84	\$413,236.26	\$229,575.70		
Concepto	Monto a ejecutar	2018					
INSTALACION ELECTRICA BAJA TENSION	\$261,451.96	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	
		1 AGO. - 31 AGO.	1 SEPT. -30 SEPT.	1 OCT. - 31 OCT.	1 NOV. - 30 NOV.	1 DIC. - 31 DIC.	
	3.33%	EST.01	EST.02	ET.03	EST.4	EST.5	
		\$52,290.39	\$78,435.59	\$91,508.19	\$39,217.79		
Concepto	Monto a ejecutar	2018					
TELEFONIA VOZ Y DATOS	\$151,192.23	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	
		1 AGO. - 31 AGO.	1 SEPT. -30 SEPT.	1 OCT. - 31 OCT.	1 NOV. - 30 NOV.	1 DIC. - 31 DIC.	
	1.93%	EST.01	EST.02	ET.03	EST.4	EST.5	
				\$151,192.23			
Concepto	Monto a ejecutar	2018					
INSTALACION HIDROSANITARIA	\$212,329.06	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	
		1 AGO. - 31 AGO.	1 SEPT. -30 SEPT.	1 OCT. - 31 OCT.	1 NOV. - 30 NOV.	1 DIC. - 31 DIC.	
	2.71%	EST.01	EST.02	ET.03	EST.4	EST.5	
			\$84,931.62	\$84,931.62	\$42,465.82		
Concepto	Monto a ejecutar	2018					
CANCELERIA	\$185,348.05	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	
		1 AGO. - 31 AGO.	1 SEPT. -30 SEPT.	1 OCT. - 31 OCT.	1 NOV. - 30 NOV.	1 DIC. - 31 DIC.	
	2.36%	EST.01	EST.02	ET.03	EST.4	EST.5	
					\$185,348.05		
Concepto	Monto a ejecutar	2018					
EQUIPAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	\$257,650.49	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	
		1 AGO. - 31 AGO.	1 SEPT. -30 SEPT.	1 OCT. - 31 OCT.	1 NOV. - 30 NOV.	1 DIC. - 31 DIC.	
	3.28%	EST.01	EST.02	ET.03	EST.4	EST.5	
				\$128,825.25	\$128,825.24		
ANTICIPO:	\$3,923,986.50						
TOTAL DE OBRA=	\$7,847,973.00	\$1,702,275.92	\$1,986,970.39	\$2,551,179.28	\$982,114.81	\$625,432.60	
PORCENTAJE TOTAL DE OBRA:	100.0000%	21.69%	25.32%	32.51%	12.51%	7.97%	
LIQUIDO A PAGAR	\$7,847,973.00	\$4,775,124.46	\$993,485.20	\$1,275,589.64	\$491,057.41	\$312,716.29	

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez.**- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Angela Quiroga Quiroga.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Manuel Velasco Coello.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mario Carlos Culebro Velasco.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Ramón Bermúdez López.**- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **Raciel López Salazar.**- Rúbrica.

**AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el 7 septiembre de 2018, en los municipios de Acuña y Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que el día 10 de septiembre de 2018, se emitió el Boletín de Prensa número 295/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Acuña y Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la presencia de lluvia severa ocurrida el 7 de septiembre de 2018; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2018.

Que mediante oficio número DGPC/1476/2018, de fecha 30 de septiembre de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 30 de septiembre de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 323/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acuña y Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la presencia de lluvia severa ocurrida el 7 de septiembre de 2018.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA  
SEVERA OCURRIDA EL 7 SEPTIEMBRE DE 2018, EN LOS MUNICIPIOS DE ACUÑA  
Y TORREÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acuña y Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la presencia de lluvia severa ocurrida el 7 de septiembre de 2018.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.